



EXPE N° 714-1705/2020
RM.

DECRETO N° **8834**
SAN SALVADOR DE JUJUY, -S.-

31 JUL 2023

VISTO:

La Resolución N° 3059-S-2021, de fecha 01 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo de mención, se tuvo por reconocido el Adicional por Tareas Críticas, Nivel 5, a partir del 01 de abril de 2020, a favor del Dr. Freijo, Luis Carlos, CUIL N° 20-24173283-6, personal interino, cargo categoría A (j-2) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, por cumplir funciones de médico en el servicio de cardiología y a partir del 04 de abril de 2020, a favor del Dr. Barboza, José Augusto, CUIL N° 20-30726790-0, personal interino, cargo categoría A (j-2) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, por cumplir funciones de médico en el servicio de cardiología, ambos en la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 modificada por Ley N° 4418 y el Decreto Acuerdo N° 517-S-2008;

Que, la jefa de Unidad Sueldos de la Coordinación de Recursos Humanos, informa que se realizó el alta respectiva del mencionado Adicional reconocido, imputándose a partir de 2021, quedando pendiente el periodo 2020;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, y del que surge que, se encuentran delineados los extremos legales por lo que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-1705/2020, caratulado "CPDE. A: NOTAS DE PROFESIONALES DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA - SOLICITAN ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26-0 Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, - Ejercicio 2.023- Ley N° 6.325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
Dra. ALICIA BISELA HUANCA
Jefe de Oficina de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CDE. A DECRETO N°

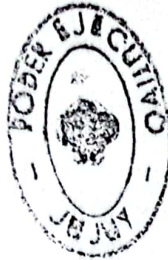
8834

S.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3º: Registrase. Tomen razón Fiscalla de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHC
MINISTRO SALUD
JUJUY.



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ESTADO AL VISTA.

C.P.N. CARLO ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C. CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy.